



*El poder debe ser certificado por un notario público y autenticado mediante Apostille o con el cónsul de México más cercano en caso que el país del notario no sea parte de la Convención de la Haya*

Yo (nosotros) otorgo (otorgamos) a **ARTURO DAVID REYES LOMELÍN, ZOÉ FENIG DÍAZ BUSTAMANTE y REYES FENIG ASOCIADOS, S.C.**, poder para solicitar, conjunta o separadamente, al Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial y/o al Instituto Nacional del Derecho de Autor y/o a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y/o con cualquier otra Autoridad administrativa o judicial el registro de todas mis (nuestras) patentes, modelos de utilidad, dibujos y modelos industriales, esquemas de trazado (topografía) de circuitos integrados, marcas, denominaciones de origen, avisos comerciales, nombres comerciales, obras, derechos conexos, reservas de derechos, variedades vegetales, y en general hagan todos los trámites relacionados con los mismos; registren licencias, transmisiones de derechos y gravámenes, presenten solicitudes, limitaciones de productos y/o servicios y cancelaciones voluntarias; formular descripciones, enmiendas oposiciones y declaraciones; contestar acciones oficiales; pagar derechos; probar explotaciones y presentar excusas por falta de explotación; obtener copias certificadas; presentar renovaciones; recibir documentos, títulos y testimonios; y en general, hacer cuanto fuere necesario ante las Autoridades Administrativas y Judiciales de cualquier orden, para el resguardo de mis (nuestros) intereses. Asimismo, en este acto se les otorga poder general para pleitos y cobranzas y los facultamos para representarme (representarnos) conjunta o separadamente, en cualquier procedimiento contencioso administrativo, de declaración administrativa, judicial, de jurisdicción voluntaria o contencioso con cualquier autoridad judicial o administrativa, federal, estatal o municipal. De manera enunciativa, y no limitativa, se mencionan las siguientes facultades: para intentar, intervenir y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive Juicio de Amparo; para comprometer en árbitros; para absolver y articular posiciones; para ofrecer y objetar pruebas; para interrogar y recusar testigos; interponer recursos ordinarios y extraordinarios y mejorarlos; hacer posturas, pujas y mejoras en remates; pedir adjudicación de bienes; hacer y recibir pagos; y en general seguir por todas las instancias que fueren necesarias o convenientes; para promover o contestar controversias de nombres de dominio; para presentar denuncias y querellas en materia penal y para desistir de ellas cuando lo permita la ley; para coadyuvar con el Ministerio Público y para exigir la reparación civil del daño; para transigir y para sustituir el presente poder, así como para revocar los que se otorguen.

---

LUGAR Y FECHA DE OTORGAMIENTO

---

NOMBRE OTORGANTE

---

FIRMA DEL OTORGANTE

---

EN REPRESENTACIÓN DE:

---